



Resolución Rectoral n.º 0398-2015-UNAP Iquitos, 06 de abril de 2015

VISTO:

El Informe n.º 096-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 06 de abril de 2015, por la jefa (e) del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinticinco (25) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 2) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el título profesional, establece que se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; cuando la UNAP esté acreditada puede establecer modalidades adicionales a estas últimas. Solo podrán alcanzar el título profesional, los que hayan obtenido el grado de bachiller en la UNAP;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 2) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

- **Facultad de Farmacia y Bioquímica**

Química(o) farmacéutica(o)

1. Rosa Yesenia Sangama Romani
2. Tania Aileen Flores Metzger
3. Thaniza Milagro Ccarhuas Bardales
4. Ericka Janeth Soplin Mora
5. Marck Manuel Rodríguez Cárdenas
6. Nerio Mori Ortiz



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0398-2015-UNAP

- **Facultad de Industrias Alimentarias**

Licenciada en Bromatología y Nutrición Humana

1. Rosmar Nuzly Tinoco Rios

- **Facultad de Medicina Huamana**

Médico cirujano

1. Patricia Maria Huamán Vásquez
2. Ninotshka Isolina Incháustegui Lozano
3. José Francisco Flores Hernandez
4. Alfredo Sánchez Carranza
5. Fátima Del Rosario Reátegui Yglesias
6. Damisela Flores Valera
7. Raúl Carlos Francisco Taboada Ramírez
8. Lesly Flor Hernández Murrieta
9. Sly Juven Ramirez Paredes
10. Oscar Miguel Tirado Barrón
11. Sandy Raquel Del Aguila Del Aguila
12. Evelyn Nathalí Morales Dall'orso
13. Almeria Carol Panduro Delgado
14. Andrea Cristina Del Rosario Saavedra Pérez

- **Facultad de Odontología**

Cirujano dentista

1. Reyna Jeny Flores Vela
2. Darwin Mitchel Cubas Sánchez
3. Jean Frank Rodríguez Vásquez
4. Frederick Ferreira Diaz

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL